

EDICTO No.033-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° **FD6-093** se ha proferido la resolución **VCT-001038** de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO presentado con el radicado No. 20179030005552 el 26 de junio de 2017, suscrito por el señor **EDUARDO GARCÍA SUAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.139.035 titular del Contrato de Concesión **FD6-093** y el señor **JOSÉ FREDY ROJAS ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.337.527 en calidad de tercero interesado, en relación con el trámite de cesión de derechos presentado bajo el radicado No. 20149030094042 del 29 de septiembre de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, corregir en el Registro Minero Nacional la modalidad del Contrato de Concesión **FD6-093** de "Decreto 2655 de 1988" por la "Ley 685 de 2001", de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: En firme el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE personalmente el presente acto administrativo al señor **EDUARDO GARCÍA SUÁREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.139.035 en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. **FD6-093** y al señor **JOSÉ FREDY ROJAS ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.337.527 en calidad de tercero interesado, en su defecto procédase mediante Edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, excepto por lo dispuesto en el Artículo Segundo, contra el cual no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA UINTERO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del dieciochos (18) de enero de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veinticuatro (24) de enero de 2019 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Proyecto: Claudia Paola Tarasica